



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL, EL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DE 2021.

ASISTENTES

D.- Antonio Marino Aguilera Peñalver
D. Ángel Custodio Montoro Martín
D^a. María Mercedes Flores Sánchez
D. Juan Manuel Marchal Rosales
D. Baldomero Andréu Martínez
D. Mercedes Linares González
D^a. Paloma Moyano García
D. José Antonio Conde Fuentes

CARGO

Alcalde – Presidente
Primer Teniente de Alcalde
Segundo Teniente de Alcalde.
Tercer Teniente de Alcalde
Cuarto Teniente de Alcalde
Quinto Teniente de Alcalde
Sexto Teniente de Alcalde
Portavoz Grupo Municipal PSOE

D. José María Cano Cañadas
D. Sebastián Antonio Mora Perez

Interventor Acctal
Secretario General.

No asisten con excusa:

En Alcalá la Real, siendo las trece horas y seis minutos del día **dieciocho de mayo de dos mil veintiuno**, se reúnen en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento los señores/as miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento arriba anotados, con objeto de celebrar sesión con **carácter extraordinario**, en primera convocatoria, a la que han sido convocados con la antelación prevista legalmente.

Preside el Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Marino Aguilera Peñalver, asistido del Secretario General autorizante de la presente acta.

La Presidencia, comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, declara abierta la sesión a la hora indicada, pasándose al examen de los asuntos incluido en el Orden del Día

ORDEN DEL DIA

I.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ANTERIOR SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL ONCE DE MAYO DE 2021.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la anterior sesión, celebrada el día once de mayo de 2021 con carácter ordinario.

No formulándose ninguna observación, queda aprobada por UNANIMIDAD de los concejales y concejalas de la Junta de Gobierno Local asistentes, el acta de dicha sesión.

2.- EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS DE LA ESCUELA INFANTIL LA MOTA DE PRIMER CICLO DE ALCALÁ LA REAL. EXPTE 2187/2020.





Vistas las atribuciones que la Disposición Adicional Segunda, apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público otorga a la Alcaldía como órgano de contratación de las Entidades Locales.

Considerando que, por Decreto de Alcaldía nº 1424/2019, de 25 de junio de 2019, se ha delegado en la Junta de Gobierno Local las atribuciones que la Disposición Adicional Segunda, apartado 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, atribuye al Alcalde para la aprobación de los expedientes de contratación de servicios cuyo valor estimado sea superior a 100.000 euros.

Vista la documentación obrante en el expediente arriba indicado para la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Visto el Decreto de esta Alcaldía núm. 2021-1274, de aprobación de la incoación del expediente por un presupuesto base de licitación de 247.253,84 euros anuales (IVA incluido), y un valor estimado de 741.761,52 euros.

Visto el informe del Sr. Vicesecretario General, de fecha 03/05/2021.

Visto el informe del Sr. Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, de fecha 17/05/2021, por el que se fiscaliza favorablemente este expediente de contratación.

De conformidad con cuanto antecede, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de **SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS DE LA ESCUELA INFANTIL LA MOTA DE PRIMER CICLO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPT 2187/2020)**, en el que obran:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), firmado electrónicamente con fecha 5 de diciembre de 2020, bajo el Código de validación: 9W6AELNPGFEK355RK9Y76WXP
- Pliego de Prescripciones técnicas (PPT), firmado electrónicamente con fecha 5 de diciembre de 2020, bajo el Código de validación: 7HTLTXNNF57LCCG4AMDFJEGHG.

SEGUNDO.- Disponer, de conformidad con los artículos 131, 145 y 156 de la LCSP, la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación.

Siendo la duración del contrato de un año, prorrogable por anualidades, sin que el mismo no puede exceder en su totalidad de tres años.

TERCERO.- Aprobar el presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de 247.253,84 €/anuales y un valor estimado del contrato, a tenor del artículo 101 de la LCSP de 741.761,52 €





CUARTO.- El anuncio de licitación deberá de publicarse, en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (artículos 116, 117 y 135 en relación al 63 y 347 de la LCSP) con el contenido especificado en dichos preceptos, para la presentación de proposiciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente de la publicación.

Debatido el asunto, sometido a votación la Junta de Gobierno Local con seis votos a favor (PP y Ciudadanos) y un voto en contra (portavoz del Grupo Municipal Socialista) se ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de **SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS DE LA ESCUELA INFANTIL LA MOTA DE PRIMER CICLO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE 2187/2020)**, en el que obran:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), firmado electrónicamente con fecha 5 de diciembre de 2020, bajo el Código de validación: 9W6AELNPGFEK355RK9Y76WXLP
- Pliego de Prescripciones técnicas (PPT), firmado electrónicamente con fecha 5 de diciembre de 2020, bajo el Código de validación: 7HTLTXNNF57LCCG4AMDFJEGHG.

SEGUNDO.- Disponer, de conformidad con los artículos 131, 145 y 156 de la LCSP, la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación.

Siendo la duración del contrato de un año, prorrogable por anualidades, sin que el mismo no puede exceder en su totalidad de tres años.

TERCERO.- Aprobar el presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de 247.253,84 €/anuales, con un valor estimado del contrato, a tenor del artículo 101 de la LCSP de 741.761,52 €

CUARTO.- El anuncio de licitación deberá de publicarse, en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (artículos 116, 117 y 135 en relación al 63 y 347 de la LCSP) con el contenido especificado en dichos preceptos, para la presentación de proposiciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente de la publicación.

3.- EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN, MONITORES DEPORTIVOS UNI/MULTIDISCIPLINARES, MONITORES DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, MONITORES DEPORTIVOS EN ALDEAS, SOCORRISTAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO, EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL, (EXPT. C-4247/2021).

Vistas las atribuciones que la Disposición Adicional Segunda, apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público otorga a la Alcaldía como órgano de contratación de las Entidades Locales.





Considerando que, por Decreto de Alcaldía nº 1424/2019, de 25 de junio de 2019, se ha delegado en la Junta de Gobierno Local las atribuciones que la Disposición Adicional Segunda, apartado 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, atribuye al Alcalde para la aprobación de los expedientes de contratación de servicios cuyo valor estimado sea superior a 100.000 euros.

Vista la documentación obrante en el expediente arriba indicado para la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas de la contratación

Visto el Decreto de esta Alcaldía núm. 2021-1296, de aprobación de la incoación del expediente por un presupuesto base de licitación de 871.708,83 euros (IVA incluido), y un valor estimado de 1.304.330,17 euros.

Visto el informe del Sr. Vicesecretario General, de fecha 16/05/2021.

Visto el informe del Sr. Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, de fecha 17/05/2021, por el que se fiscaliza favorablemente este expediente de contratación.

De conformidad con cuanto antecede se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- *Aprobar el expediente de contratación del **SERVICIO DE COORDINACIÓN, MONITORES DEPORTIVOS UNI/MULTIDISCIPLINARES, MONITORES DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, MONITORES DEPORTIVOS EN ALDEAS, SOCORRISTAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO, EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL, (expte. C-4247/2021), en el que obran:***

- *Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), firmado electrónicamente con fecha 16 de mayo de 2021, bajo el Código de validación: 9ZCSY7REX9AMAMMMKGRJTJCJXEN*
- *Pliego de Prescripciones técnicas (PPT), firmado electrónicamente con fecha 16 de mayo de 2021, bajo el Código de validación: 3PF7SFLLS4WT6QMS2MT4RYFJ.*

SEGUNDO.- *Disponer, de conformidad con los artículos 131, 145 y 156 de la LCSP, la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación.*

Siendo la duración del contrato de dos años, prorrogable por un año más, sin que el mismo no puede exceder en su totalidad de tres años.

TERCERO.- *Aprobar el presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de 871.708,83 € anuales y valor estimado del contrato, a tenor del artículo 101 de la LCSP asciende a la cantidad de 1.304.330,17 €.*





CUARTO.- El anuncio de licitación deberá de publicarse, en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (artículos 116, 117 y 135 en relación al 63 y 347 de la LCSP) con el contenido especificado en dichos preceptos, para la presentación de proposiciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente de la publicación.

Debatido el asunto, sometido a votación la Junta de Gobierno Local con seis votos a favor (PP y Ciudadanos) y un voto en contra (portavoz del Grupo Municipal Socialista) ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del **SERVICIO DE COORDINACIÓN, MONITORES DEPORTIVOS UNI/MULTIDISCIPLINARES, MONITORES DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, MONITORES DEPORTIVOS EN ALDEAS, SOCORRISTAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO, EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL, (expte. C-4247/2021)**, en el que obran:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), firmado electrónicamente con fecha 16 de mayo de 2021, bajo el Código de validación: 9ZCSY7REX9AMAMMMKGRTJCJXEN
- Pliego de Prescripciones técnicas (PPT), firmado electrónicamente con fecha 16 de mayo de 2021, bajo el Código de validación: 3PF7SFLLS4WT6QMS2MT4RYFJ.

SEGUNDO.- Disponer, de conformidad con los artículos 131, 145 y 156 de la LCSP, la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación.

Siendo la duración del contrato de dos años, prorrogable por un año más, sin que el mismo no puede exceder en su totalidad de tres años.

TERCERO.- Aprobar el presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de 871.708,83 € anuales, con un valor estimado del contrato, a tenor del artículo 101 de la LCSP asciende a la cantidad de 1.304.330,17 €.

CUARTO.- El anuncio de licitación deberá de publicarse, en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (artículos 116, 117 y 135 en relación al 63 y 347 de la LCSP) con el contenido especificado en dichos preceptos, para la presentación de proposiciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente de la publicación.

4.- EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL, EXPTE 4248/2021.





Vistas las atribuciones que la Disposición Adicional Segunda, apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público otorga a la Alcaldía como órgano de contratación de las Entidades Locales.

Considerando que, por Decreto de Alcaldía nº 1424/2019, de 25 de junio de 2019, se ha delegado en la Junta de Gobierno Local las atribuciones que la Disposición Adicional Segunda, apartado 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, atribuye al Alcalde para la aprobación de los expedientes de contratación de servicios cuyo valor estimado sea superior a 100.000 euros.

Vista la documentación obrante en el expediente arriba indicado para la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas de la contratación.

Visto el Decreto de esta Alcaldía núm. 2021-1297, de aprobación de la incoación del expediente por un presupuesto base de licitación de 1.879.862,95 euros (IVA incluido), y un valor estimado de 1.864.326,88 euros.

Visto el informe del Sr. Vicesecretario General, de fecha 16/05/2021.

Visto el informe del Sr. Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, de fecha 17/05/2021, por el que se fiscaliza favorablemente este expediente de contratación.

De conformidad con cuanto antecede se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL, (expte. C-4248/2021)**, en el que obran:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), firmado electrónicamente con fecha 16 de mayo de 2021, bajo el Código de validación: AT4JSRHSZCF7WKQ6DLZCESAM7
- Pliego de Prescripciones técnicas (PPT), firmado electrónicamente con fecha 17 de mayo de 2021, bajo el Código de validación: 59J24A6RLT7C6DADJKNNN6HFA.

SEGUNDO.- Disponer, de conformidad con los artículos 131, 145 y 156 de la LCSP, la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación.
Siendo la duración del contrato de dos años.

TERCERO.- Aprobar el presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de 1.879.862,95 € anuales con un valor estimado del contrato, a tenor del artículo 101 de la LCSP asciende a la cantidad de 1.864.326,88 €.





CUARTO.- El anuncio de licitación deberá de publicarse, en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (artículos 116, 117 y 135 en relación al 63 y 347 de la LCSP) con el contenido especificado en dichos preceptos, para la presentación de proposiciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente de la publicación.

Debatido el asunto, sometido a votación la Junta de Gobierno Local con seis votos a favor (PP y Ciudadanos) y un voto en contra (portavoz del Grupo Municipal Socialista) ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL, (expte. C-4248/2021)**, en el que obran:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), firmado electrónicamente con fecha 16 de mayo de 2021, bajo el Código de validación: AT4JSRHSZCF7WKQ6DLZCESAM7
- Pliego de Prescripciones técnicas (PPT), firmado electrónicamente con fecha 17 de mayo de 2021, bajo el Código de validación: 59J24A6RLT7C6DADJKNNN6HFA.

SEGUNDO.- Disponer, de conformidad con los artículos 131, 145 y 156 de la LCSP, la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación. Siendo la duración del contrato de dos años.

TERCERO.- Aprobar el presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de 1.879.862,95 € anuales, con un valor estimado del contrato, a tenor del artículo 101 de la LCSP asciende a la cantidad de 1.864.326,88 €.

CUARTO.- El anuncio de licitación deberá de publicarse, en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (artículos 116, 117 y 135 en relación al 63 y 347 de la LCSP) con el contenido especificado en dichos preceptos, para la presentación de proposiciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente de la publicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las trece horas y quince minutos del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta que, como Secretario, certifico.

Vº Bº
LA PRESIDENCIA.

